

Barranquilla, diciembre 28 de 2021.

Doctora

ANGELLY MELISSA CRIALES ANÍBAL

Representante Legal Representante Legal – EDUBAR S.A.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

E. S. D.

REF OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION

Proceso Número: SA-15-2021 TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS URBANOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En virtud del pacto por la transparencia de la Vicepresidencia de la República, Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, transparencia y Lucha contra la Corrupción y las Veedurías Ciudadanas de Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, según lo dispone la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la Sentencia C-292 de 2003 de la Corte Constitucional y la Ley 850 de 2003.

LEY 850 DE 2003. ARTÍCULO 4o. OBJETO. La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado. Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

ARTÍCULO 5o. AMBITO DEL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA. Las veedurías ejercerán la vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal, y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de la misma,

” HONESTIDAD Y PROBIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación

veeduria.cct@outlook.com

Oficina de Recepción de Documentos

Tel: 3223260 Cel. 3005398185

Barranquilla - Colombia

trátense de organismos, entidades o dependencias del sector central o descentralizado de la administración pública; en el caso de organismos descentralizados creados en forma indirecta, o de empresas con participación del capital privado y público tendrán derecho a ejercer la vigilancia sobre los recursos de origen público.

La vigilancia de la Veeduría Ciudadana se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito.

El ejercicio de las veedurías se hará sin perjuicio de otras formas de vigilancia y control de la sociedad civil y de la comunidad, consagradas en las disposiciones legales vigentes y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 136 de 1994, cuando dicha participación se refiera a los organismos de control.

ARTÍCULO 16. INSTRUMENTOS DE ACCIÓN. Para lograr de manera ágil y oportuna sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, las veedurías podrán elevar ante las autoridades competentes derechos de petición, y ejercer ante los jueces de la República todas las acciones que siendo pertinentes consagran la Constitución y la ley. Así mismo, las veedurías podrán:

- a) Intervenir en audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley;
- b) Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que puedan constituir delitos, contravenciones, detrimento del patrimonio público, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos;
- c) Utilizar los demás recursos, procedimientos e instrumentos que leyes especiales consagren para tal efecto;
- d) Solicitar a la Contraloría General de la República, mediante oficio, el control excepcional establecido en el artículo 26, literal b) de la Ley 42 de 1993; e)
- e) En todo caso, dicha solicitud no puede implicar un vaciamiento del contenido de la competencia de la Contraloría territorial respectiva.

” HONESTIDAD Y PROBIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación
veeduria.cct@outlook.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3223260 Cel. 3005398185
Barranquilla - Colombia

PROPONENTE No.1: TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.

OBSERVACION UNO

De la lectura del certificado de existencia y representación legal del proponente **TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.**, se deduce que el representante legal requiere autorización de la junta directiva para celebrar los contratos cuyos valores excedan de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, razón por la cual debía anexar junto a su propuesta la respectiva acta de autorización participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta y en el caso de resulta adjudicatario suscribir el contrato.

OBSERVACION DOS

Al momento de la revisión de las propuestas presentadas, no se logro evidenciar si el proponente **TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.**, atendió la solicitud de subsanación publicada en la plataforma del SECOP **de forma preclusiva y perentoria**, dentro del plazo establecido (**día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 am**).

OBSERVACION TRES

TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.,

TERMINO DE REFERENCIA NUMERAL 10.1.4 FACTOR DE CALIDAD – IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (90 Puntos)

Implementación Programa Gerencia Proyectos: Se asignarán noventa (90) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyecto, con un profesional que tenga la idoneidad (con credencial PMP, Project Management Professional o que acredite poseer una gerencia con Especialidad, Maestría o Doctorado en gerencia de proyectos), para obtener dentro del alcance del proyecto la optimización de la calidad de la obra a entregar. Adicionalmente, deberá adjuntar el plan esquemático, en un documento aparte, en donde se muestre la gestión en las áreas de costo, tiempo, calidad, riesgos, adquisiciones, recursos humanos. Al proponente que cumpla con este requerimiento, se le otorgarán los noventa (90) puntos. De lo contrario se le otorgarán cero (0) puntos.

El proponente deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y para ello deberá contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la

” HONESTIDAD Y PROBIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación
veeduria.cct@outlook.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3223260 Cel. 3005398185
Barranquilla - Colombia

Ingeniería o la Arquitectura, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

- OPCIÓN No. 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obras civiles
- OPCIÓN No. 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obras civiles. Al proponente que cumpla con los requisitos anteriores, se le otorgarán los noventa (90) puntos. De lo contrario se le otorgarán cero (0) puntos.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá llegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, acompañado de los documentos soportes exigidos para la FORMACIÓN ACADÉMICA, y EXPERIENCIA, documentos soporte del equipo de trabajo. La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la interventoría del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá ejecutar dicho plan durante la ejecución del contrato, entregando informes mensuales al interventor y/o supervisor del desarrollo de este.

OBSERVACION

Revisado la documentación del profesional ALEXIS ENRIQUE PEÑA MUÑOZ propuesto para el cargo de **IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (90 Puntos)** donde el comité evaluador califica con cero puntos sin manifestar la causal de cero puntos ya que aporta la totalidad de la documentación solicitada para la totalidad del requisito de ponderación así:
Carta de compromiso folio 183, título y tarjeta profesional folio 184 al 187 certificado laboral folio 188, plan esquemático folio 125 al 182 de su propuesta

Por tal razón si cumple con el requisito de ponderación de 90 punto

PROPONENTE No.2: UNION TEMPORAL CONSTRUCCION URBANA

OBSERVACION UNO

La carta de presentación de la propuesta del proponente **UNION TEMPORAL CONSTRUCCION URBANA**, no fue adecuada en el numeral 16.

16. Que el Oferente o alguno de sus integrantes SI NO ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

Limitando su actuar a la transcripción literal del numeral sin su adecuación, no se puede determinar si el oferente o alguno de sus integrantes ha sido objeto de

” HONESTIDAD Y PROBIIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación

veeduria.cct@outlook.com

Oficina de Recepción de Documentos

Tel: 3223260 Cel. 3005398185

Barranquilla - Colombia

multas, (...). Ver: (**SI NO**). Manifestación que guarda relación directa con el criterio de evaluación PUNTAJE POR NO SANCIONES.

OBSERVACION DOS

A folio 99 y siguiente de la propuesta del proponente **UNION TEMPORAL CONSTRUCCION URBANA**, encontramos el documento de conformación de la unión temporal, donde manifiestan en los **TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** que cada uno de los miembros participara en la ejecución de todos los ítems del proyecto afectados por el porcentaje de participación, dicha manifestación encuadra su acuerdo en los términos de la responsabilidad de la figura plural del **CONSORCIO** de conformidad con la ley 80, no de la **UNION TEMPORAL**, como lo pretenden acreditar.

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
Constructora de obras De vivienda SAS COVEIN	Todos los ítems del proyecto	70%
Constructora Yacáman Vivero S.A.S	Todos los ítems del proyecto	30%

OBSERVACION TRES

Los Términos de referencia en el numeral 8.7., concretamente en el título de exclusiones indican:

Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente:

- Alamedas
- Jardinería
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento Periódico en obras de urbanismo.
- Obras de remodelación, rehabilitación, adecuación y/o cualquier otro sobre estructuras existentes

Nota: En caso de construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de obras civiles que tengan dentro de su alcance, construcción de obras de urbanismo y/o construcción de obras para la subterranización de redes eléctricas y/o de telecomunicaciones, se tomará como experiencia valida aportada, únicamente el área o metros lineales que corresponden a la nueva parte del urbanismo y/o la subterranización de redes eléctricas y/o de telecomunicaciones.

” HONESTIDAD Y PROBIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación
veeduria.cct@outlook.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3223260 Cel. 3005398185
Barranquilla - Colombia

En razón de lo anterior, solicito excluir del cumplimiento de la experiencia, el contrato acreditado a folio 183 y siguientes por el proponente **UNION TEMPORAL CONSTRUCCION URBANA**, al encuadrarse dentro de la exclusión del literal d. del numeral 8.7. Obras de remodelación, rehabilitación, adecuación y/o cualquier otro sobre estructuras existentes

ANEXO NO. 3 EXPERIENCIA DEL PROponente

Proponente:
INTEGRANTE: UNION TEMPORAL CONSTRUCCION URBANA - COVEIN
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.S

Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución/o valor facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato
GOBERNACION DEL ATLANTICO	0108-2017-000071	Obras de Construcción y/o adecuación y/o ampliación del centro de integración deportiva y comunitario para la paz municipio de Tubara - Grupo III	\$ 10.318.769.580,00	Tubara - Atlántico	13 meses
Fecha Inicio (día/mes/año)		Fecha Fin (día/mes/año)			
05 DE FEBRERO DE 2018		10 DE JUNIO 2019			
Numero consecutivo en el RUP CONSECUTIVO No. 81					

Vasta simplemente con dar una lectura del objeto del contrato para evidenciar que obedece a una obra de ampliación de una plaza ya existente (**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA Y COMUNITARIA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MUNICIPIO DE TUBARA GRUPO III**).

Particularmente, acompañe dicha licitación pública en el año 2017, durante la administración del Dr. Verano como gobernador del Departamento del Atlántico, donde desde los estudios previos puede verse que la licitación comprendía la ampliación de las plazas **de Tubará**, Candelaria, Santa Lucía y Santo Tomás; además, la construcción del estadio de béisbol de Repelón y centros deportivos de integración en Manatí y Tubará.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-175543&q-recaptcha-response=03AGdBq26pKMptU6v9oB1Dr9fs6Nss8bYGMMOC8qTBSPRA0OqwmnJotKpwpKaRA0fNxQ99uk3le0E1eXCW_eE5Oo7gaoMZlwNIX4ihWaiyoG46LtOTMEDHwiE1hulmm8_X7pbhJRRRnbMTBLYMUj4HoaHdt2bcxHqOdCWRiQ4tro5ld4-yJ8IAs_ssRxNQW2u8fkdDGdC_JRGILWmBagU8q0A07Hgovg2BRyZU3RwuhEpomENSymUSemWfZ68sh0iwkis6yqpm7dSyGVyrFFBjNtCnrltuDbi_MgfYBuJPg-zIAS4GRcp78tQ-8L0iZoiIKARY2rtpOBM0qLozlyndn0br_ggWaASJwjc3ABBDijS993ZlhaHQDaOslGcfcNbPiPjsY_BxfYUBXeA_R2Pr3CAS3uQOzgu84OYjNiJgqdgVxaeLWprN3Ziov1nBkQ1axT1EzXxM-BblmwCz923mC4omw3ruvOnsiS3Lzy5SEPGdGzFOyNnrk8vb45qQ3yGmJEKequE41_XbK7CAVjUdyntEJMMq4wdKGw

” HONESTIDAD Y PROBIIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación
veeduria.cct@outlook.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3223260 Cel. 3005398185
Barranquilla - Colombia

igualmente, pueden encontrar en la pagina web de la gobernación noticias referentes al proceso:

<https://www.atlantico.gov.co/index.php/noticias/prensa-infraestructura/8876-gobernacion-abre-licitacion-para-ampliar-4-plazas-y-construir-escenarios-deportivos>

también encontrarán portales dedicados al seguimiento de la contratación pública referencian la obra:

<https://www.construdata21.com/en/servicios/listado-de-obras/centro-de-integracion-deportivo-y-comunitario-para-la-paz-de-tubara/>



construdata21

Datos de identificación laboral

Pulsa en el botón Saber más para darte de alta y consultar ahora todos los datos de este proyecto: etapa del trabajo, proveedores, materiales, contactos, imágenes, etc.
También puedes ver un ejemplo de ficha completa en el botón Ver ejemplo

 Plaza de las Madres
Tubará

Centro de Integración Deportivo y Comunitario para la Paz de Tubará

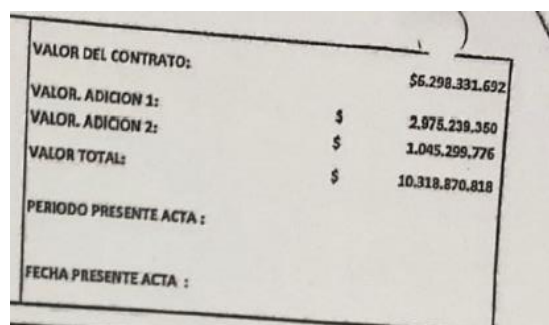
País: Colombia
Dirección: Tubará, Atlántico

Esta obra se clasifica en: Instalaciones deportivas / Obras de intervención y renovación urbana / Reformas, mejoras, instalaciones y mantenimiento

Descripción / Características generales:

Es pertinente precisar que la nota final del numeral 8.7. aplica para todos aquellos contratos diferentes a los establecidos en las exclusiones.

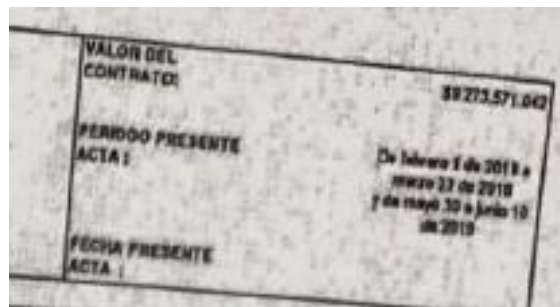
Por otro lado, las actas aportadas carecen unas de las fechas y periodos y otras solo de fecha.



VALOR DEL CONTRATO:		\$6.298.331.692
VALOR. ADICION 1:		
VALOR. ADICION 2:	\$	2.975.239.350
VALOR TOTAL:	\$	1.045.299.776
	\$	10.318.870.818
PERIODO PRESENTE ACTA :		
FECHA PRESENTE ACTA :		

” HONESTIDAD Y PROBIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación
veeduria.cct@outlook.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3223260 Cel. 3005398185
Barranquilla - Colombia



OBSERVACION CUATRO

De forma similar a la observación anterior, el contrato acreditado a folio 201 y siguientes por parte del proponente **UNION TEMPORAL CONSTRUCCION URBANA**, fácilmente puede encuadrarse dentro de las exclusiones de los literales c y d.

- c. Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento Periódico en obras de urbanismo.
- d. Obras de remodelación, rehabilitación, adecuación y/o cualquier otro sobre estructuras existentes

Por lo que invito a los miembros del comité evaluador a verificar en su archivo histórico de contratación los antecedentes del contrato acreditado para que determinen más allá del objeto, la necesidad y el alcance del contrato, corroborando la manifestación de esta veeduría.

El detalle de las principales obras ejecutadas da cuenta del **mantenimiento al urbanismo existente en el Paseo Bolívar ente carreras 45 y 38**, o viéndolo de otra manera **rehabilitación, adecuación y/o mejoramiento urbano del Paseo Bolívar ente carreras 45 y 38.**

OBSERVACION CINCO

TERMINO DE REFERENCIA NUMERAL 10.1.4 FACTOR DE CALIDAD – IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (90 Puntos)

Implementación Programa Gerencia Proyectos: Se asignarán noventa (90) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyecto, con un profesional que tenga la idoneidad (con credencial PMP, Project Management Professional o que acredite poseer una gerencia con Especialidad, Maestría o Doctorado en gerencia de proyectos), para obtener

” HONESTIDAD Y PROBIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación
veeduria.cct@outlook.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3223260 Cel. 3005398185
Barranquilla - Colombia

dentro del alcance del proyecto la optimización de la calidad de la obra a entregar. Adicionalmente, deberá adjuntar el plan esquemático, en un documento aparte, en donde se muestre la gestión en las áreas de costo, tiempo, calidad, riesgos, adquisiciones, recursos humanos. Al proponente que cumpla con este requerimiento, se le otorgarán los noventa (90) puntos. De lo contrario se le otorgarán cero (0) puntos.

El proponente deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y para ello deberá contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

- OPCIÓN No. 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obras civiles
- OPCIÓN No. 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obras civiles. Al proponente que cumpla con los requisitos anteriores, se le otorgarán los noventa (90) puntos. De lo contrario se le otorgarán cero (0) puntos.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá llegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, acompañado de los documentos soportes exigidos para la FORMACIÓN ACADÉMICA, y EXPERIENCIA, documentos soporte del equipo de trabajo. La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la interventoría del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá ejecutar dicho plan durante la ejecución del contrato, entregando informes mensuales al interventor y/o supervisor del desarrollo de este.

OBSERVACION

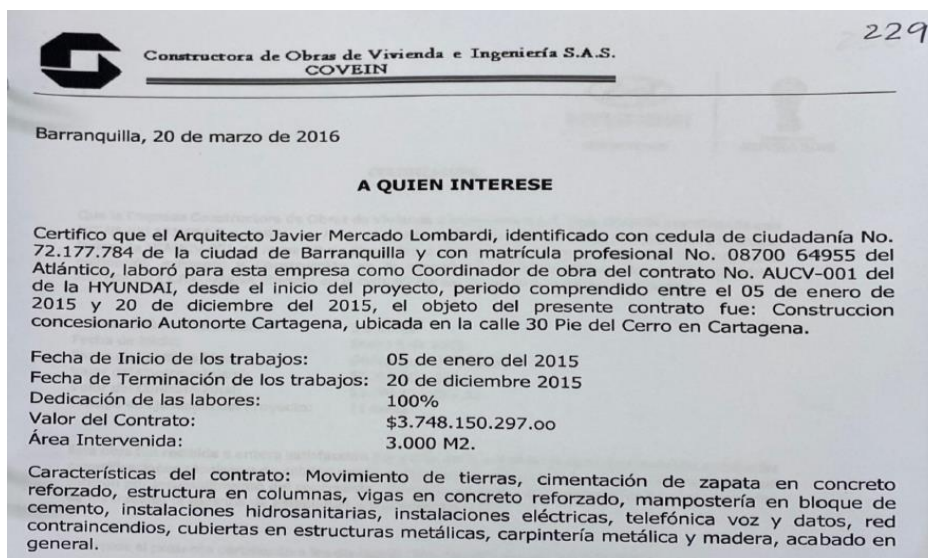
Revisado el folio 221 carta suscrita por el representante legal del proponente **UNION TEMPORAL CONSTRUCCION URBANA**, en donde debería encontrarse el compromiso que en este sentido asume, acompañado de los documentos soportes exigidos para la **FORMACIÓN ACADÉMICA**, y **EXPERIENCIA**, documentos soporte del equipo de trabajo en cumplimiento del **FACTOR DE CALIDAD – IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** dicho compromiso presenta una redacción con vacíos y algunos de los soportes anexos son imprecisos.

Plan esquemático solo presenta un mini plan no cumpliendo con lo solicitado

” HONESTIDAD Y PROBIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación
veeduria.cct@outlook.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3223260 Cel. 3005398185
Barranquilla - Colombia

AUCV 001 de 2014, donde participo como coordinador de obra el arquitecto **JAVIER RICARDO MERCADO LOMBARDI**, donde las certificaciones dan cuenta de la ejecución del contrato del 5 de enero de 2015 al 20 de diciembre de 2015, pero enuncian que el tiempo de ejecución del proyecto fue de 11 meses cuando el plazo acreditado fue de 11 meses y 15 días. Por lo que solicito reevaluar el criterio y retirar el puntaje asignado.



229

Constructora de Obras de Vivienda e Ingeniería S.A.S.
COVEIN

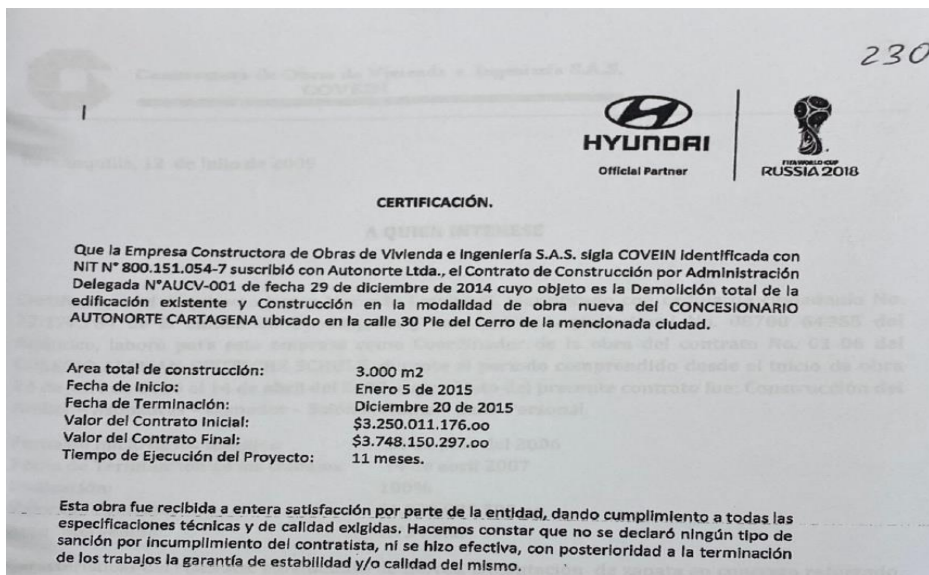
Barranquilla, 20 de marzo de 2016

A QUIEN INTERESE

Certifico que el Arquitecto Javier Mercado Lombardi, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.177.784 de la ciudad de Barranquilla y con matrícula profesional No. 08700 64955 del Atlántico, laboró para esta empresa como Coordinador de obra del contrato No. AUCV-001 del de la HYUNDAI, desde el inicio del proyecto, periodo comprendido entre el 05 de enero de 2015 y 20 de diciembre del 2015, el objeto del presente contrato fue: Construcción concesionario Autonorte Cartagena, ubicada en la calle 30 Pie del Cerro en Cartagena.

Fecha de Inicio de los trabajos:	05 de enero del 2015
Fecha de Terminación de los trabajos:	20 de diciembre 2015
Dedicación de las labores:	100%
Valor del Contrato:	\$3.748.150.297.00
Área Intervenida:	3.000 M2.

Características del contrato: Movimiento de tierras, cimentación de zapata en concreto reforzado, estructura en columnas, vigas en concreto reforzado, mampostería en bloque de cemento, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, telefónica voz y datos, red contraincendios, cubiertas en estructuras metálicas, carpintería metálica y madera, acabado en general.



230

HYUNDAI
Official Partner

**FIFA WORLD CUP
RUSSIA 2018**

CERTIFICACIÓN.

A QUIEN INTERESE

Que la Empresa Constructora de Obras de Vivienda e Ingeniería S.A.S. sigla COVEIN identificada con NIT N° 800.151.054-7 suscribió con Autonorte Ltda., el Contrato de Construcción por Administración Delegada N°AUCV-001 de fecha 29 de diciembre de 2014 cuyo objeto es la Demolición total de la edificación existente y Construcción en la modalidad de obra nueva del CONCESIONARIO AUTONORTE CARTAGENA ubicado en la calle 30 Pie del Cerro de la mencionada ciudad.

Area total de construcción:	3.000 m2
Fecha de Inicio:	Enero 5 de 2015
Fecha de Terminación:	Diciembre 20 de 2015
Valor del Contrato Inicial:	\$3.250.011.176.00
Valor del Contrato Final:	\$3.748.150.297.00
Tiempo de Ejecución del Proyecto:	11 meses.

Esta obra fue recibida a entera satisfacción por parte de la entidad, dando cumplimiento a todas las especificaciones técnicas y de calidad exigidas. Hacemos constar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos la garantía de estabilidad y/o calidad del mismo.

OBSERVACION SEIS

” HONESTIDAD Y PROBIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación
veeduria.cct@outlook.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3223260 Cel. 3005398185
Barranquilla - Colombia

TERMINO DE REFERENCIA NUMERAL 2.3.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, legalmente exigibles a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá aportar adicionalmente, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores del revisor fiscal.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de cierre, para lo cual deberá aportar las planillas de pago de los últimos seis (6) periodos. c) El proponente persona natural con personal a cargo, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, legalmente exigibles a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

” HONESTIDAD Y PROBIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación
veeduria.cct@outlook.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3223260 Cel. 3005398185
Barranquilla - Colombia



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales

NOTA: EDUBAR S.A dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.

En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, EDUBAR S.A podrá hacer uso de la potestad verificadora.”

Si a la fecha de Cierre el Oferente o alguno de los integrantes de las asociaciones no está en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibile.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable

” HONESTIDAD Y PROBIDAD “

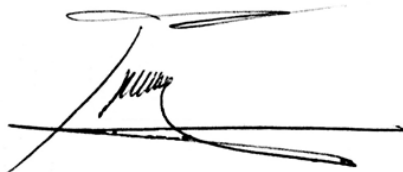
Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación
veeduria.cct@outlook.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3223260 Cel. 3005398185
Barranquilla - Colombia

OBSERVACION

Revisada la documentación del integrante COVEIN SAS esta no cumple con las certificaciones del revisor fiscal SANDRA FLORES FERNANDEAZ ya que este contador en el certificado de antecedente expedido por la junta de contadores manifiesta que hasta la fecha no se ha actualizado su registro que se debe actualizar cada año quien además aparece firmando los estados financieros con el contador MANUEL DE JESUS MENDEZ COSUEGRA quien tampoco se ha actualizado su registro ante la junta de contadores folio 132 y 135 de su propuesta por lo que sus actuaciones carecen de validez.

Fundamento estas observaciones de conformidad con el Pacto por la Transparencia entre la Vicepresidencia de la República y las Veedurías de Colombia, Constitución Política de Colombia artículo 270, Directiva Presidencial 012, la Ley 80 de 1993 artículo 66, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Sentencia C-292 de 2003 de la Corte Constitucional y la Ley 850 del 2003.

Atentamente,



WILFRIDO VIZCAINO A.
Director
Red Veeduría Colombia transparente

” HONESTIDAD Y PROBIDAD “

Edificio de la Gobernación del Atlántico 2º Piso Secretaría de Educación
veeduria.cct@outlook.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3223260 Cel. 3005398185
Barranquilla - Colombia